3. Arxivar l'expedient núm. RV010/11 de la línia d'ajudes per al foment de la recria del bestiar boví lleter, inscrita en els llibres genealògics, a les explotacions de les Illes Balears, per l'any 2011, convocada per la Resolució del President del FOGAIBA de 19 de maig de 2011, presentada per l'entitat EXPLOTACOI RURAL HUERTO SAN MARTI, CDB, amb NIF E07197007.

4.Notificar la Resolució a l'entitat EXPLOTACIÓ RURAL HUERTO SAN MARTI, CDB, amb NIF E07197007, fent-li avinent que contra aquesta resolució, que no posi fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs d'alçada davant el conseller d'Agricultura, Medi Ambient i Territori en el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la seva notificació, d'acord amb l'establert en l'article 58.4 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'administració de la comunitat autònoma de les Illes Balears i en els articles 114 i 115 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú.

Palma, 19 de març de 2012

El Cap d'Àrea de gestió d'ajudes
Antonio Durá Blasco

— o —

Num. 5782

Notificació de propostes de resolució d'expedients administratius sancionadors per presumpta infracció a la normativa en matèria de transports.

Atès que no ha estat possible notificar la proposta de resolució dels expedients sancionadors i l'obertura del termini d'al·legacions per una infracció presumpta a les disposicions reguladores del Transport Terrestre, tipificades en la Llei 16/87, de 30/07, d'Ordenació dels Transports Terrestres (BOE 31/07/87) (en endavant, LOTT), reformada per Llei 29/2003, de 8 d'octubre, sobre millora de les condicions de competència i seguretat en el mercat de transport per carretera (BOE núm. 242 de 9 d'octubre de 2003), procedim a notificar-ho, d'acord amb allò que determina l'article 59.5 de la Llei 30/92, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, a les persones que es detallen a l'annex adjunt, tot fent constar :

1r.- Les persones denunciades disposen d'un termini de 15 (quinze) dies hàbils , a partir del següent al d'aquesta publicació, per a formular les seves al·legacions i presentar els documents o altres elements de judici que s'estimin pertinents.

2n.- Així mateix se'ls informa que, en el mateix termini, els serà posat de manifest l'expedient per tal que puguin consultar-lo amb l'assistència, si es el cas, de les persones assessores que calguin.

ANNEX

Núm exp.	Data infr. Matrícula.	Nom titular Adreça	Província	Sanció (euros)	Preceptes infringits
0697/11	26/09/11	DANYTRANS S.C.C.L. C/ Arago, 195, 5, 1 08011- BARCELONA	Barcelona	4.601,00	Arts. 33.3, 33.4 i 144.2 , Llei 16/87, 30/07 (LOTT), els arts. 140.7 LOTT i 197.7 del RD 1211/90, 28/09 ROTT, modificat per RD 1225/06, 27/10.
0806/11	01/10/11 9032-CGP	KONDRYSHEVA NATALIA C/ Beatriu De Pinos, 38, 2N-B 07005- PALMA	I.Balears	6.000,00	Arts.. 47,90 i 140.1.9 de la Llei 16/87, de 30/07, (LOTT) i 109, 41 ,123 i 198.31 i 197.1.9 del R.D:1211/90, de 28/09 (ROTT), modificat per R.D. 1225/2006, de 27/10..

Palma, 14 de març de 2012

L'instructor dels expedients,
M. Raquel Benítez Franconetti

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 5675

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Hospital Comarcal de Inca de 19 de marzo de 2012 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director de gestión de la Fundación Hospital Comarcal de Inca, con contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y con el informe previo de la consejería competente en materia de función pública, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública del puesto de trabajo de director de gestión, por el procedimiento de libre designación y con contrato de alta dirección. Este puesto de trabajo tiene las funciones siguientes:
- Establecimiento de la estructura de la gestión económica de la Fundación.
- Diseño de los proyectos para la mejora de la organización en el ámbito económico.
- Dirección, impulso y coordinación de las áreas: financiera, presupuestaria y contable, sistemas de información y comunicación, área de control de gestión

que engloba cuadros de mandos, reporting y contratos de gestión.

- Establecimiento de sinergias con otros directivos dentro de las estructuras públicas de sanidad.

Las personas aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria tienen que cumplir los requisitos que se indican a continuación:

a)Titulación: Poseer la titulación de licenciatura o diplomatura universitaria, o equivalente.

b)Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas del nombramiento.

c)Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.

d)No haber sido separada del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud mediante un expediente disciplinario durante los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitada con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.

e)Si se trata de una persona con nacionalidad de otros estados, no estar inhabilitada por una sanción o una pena para el ejercicio profesional o para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separada por una sanción disciplinaria de alguno de sus servicios públicos o administraciones durante los seis años anteriores a la convocatoria.

Han de adjuntar a la solicitud un currículum en el que deben constar los datos siguientes:

- Títulos académicos.
- D.N.I. o Pasaporte.
- Puestos de trabajo que hayan ocupado.
- Experiencia profesional y de gestión económica y presupuestaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cualquier otro mérito que consideren oportuno hacer constar.

Principalmente se valorarán la formación y la experiencia profesional relacionadas con las funciones que deban desempeñarse.

2. Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación que justifique los méritos alegados. También pueden adjuntar publicaciones, informes y cualquier otro documento que consideren oportuno.

3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Deben formalizarse en el Registro General de la Fundación Hospital Comarcal de Inca o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4. Se constituirá una comisión de evaluación formada por las personas siguientes:

- Presidente: : Jaime Coll Morey, Grupo Técnico de la Función Administrativa.
- Vocal: Oscar González Antequera. Jefe del Servicio de Personal Estatutario.
- Secretario: Rafael Estades Soto, jefe del Servicio de Relaciones Laborales.

5. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución del Presidente del Patronato Fundación Hospital Comarcal de Inca, que se publicará en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 19 de marzo de 2012

El Presidente del Patronato de la
Fundación Hospital Comarcal de Inca
Carmen Castro Gandasegui

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 5978

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 23 de marzo de 2012 por la cual se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2010-2011

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la cual se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el artículo 3, dispone que para cada familia profesional podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior que anualmente convocará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los alumnos que hayan obtenido previamente Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior convocados en su comunidad autónoma, en su ámbito de competencia, de acuerdo con lo que establece la Orden mencionada.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades prevé medidas para potenciar la formación profesional y reconocer la trayectoria académica y profesional de calidad basada en el trabajo, la dedicación y el esfuerzo del alumnado que, habiendo acabado las enseñanzas de formación profesional, haya demostrado un rendimiento brillante en sus estudios, así como también una mayor madurez profesional.

La convocatoria anual de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, como opción previa a la inscripción para concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior, representa un incentivo para todos aquellos alumnos que quieren confirmar su excelencia en la preparación académica.

Por todo ello, vista la propuesta del Jurado de Selección y la propuesta de Resolución elevada por el Director General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, de 22 de marzo, por la cual se proponen los alumnos para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2010/2011, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al curso 2010/2011 a los trece alumnos que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo

Cada alumno premiado tiene que recibir de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades un diploma acreditativo de esta distinción.

Esta distinción tiene que ser anotada, mediante diligencia del secretario del centro donde se realizó la inscripción, en el expediente académico y en el libro de calificaciones de formación profesional de los alumnos que han obtenido un Premio Extraordinario.

Tercero

Los premiados pueden optar, previa inscripción, a concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto